EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE APOYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS DE LA REGIONAL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Que, mediante Resolución PJ000930 del 01/12/2017, emanada del ICBF Regional Amazonas, se **reconoció** personería jurídica a la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS CAFAMAZ**, identificada con NIT. 800.003.122-6 representado legalmente ahora por el señor **ROBERTO DÁVILA FÉLIZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.889.967, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0016 y Resolución No. 0008 del 12 de enero de 2006, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante resolución No. 000132 del 04 de septiembre 2023 expedida por el ICBF Regional Amazonas, se aprobó reformas estatutarias en concordancia con lo estipulado en la Resolución 3899 de 2010, por medio de la cual se establece el régimen especial a ICBF para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, con la personería jurídica No. PJ000930 del 01 de diciembre de 2017 y el acto administrativo No. 000132 del 04 de septiembre de 2023 el cual aprueba reforma estatutaria, se manifiesta que, de acuerdo con Acta No. 038 del 30 octubre de 2020, reforma los artículo: Tercero: Planes y Programas a desarrollar; literales a y c del artículo Cuarto: Actividades a emprender; literal a de artículo Décimo Primero: Constitución Patrimonio de la Caja (eliminado); parágrafo 2° del artículo Trigésimo Quinto: Elección Consejo Directivo (eliminado); literal d del artículo trigésimo sexto: funciones del Consejo Directivo (eliminado); Adición del parágrafo 3° del artículo Trigésimo Séptimo: Honorarios Consejo Directivo y cambio de representante legal a la señora MILDRE LETICIA PEREZ MORENO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.894.067 de Armenia, Quindío, que lo anterior se encuentra acorde a lo estipulado en la resolución No. 3899 de 2010 y todas sus modificatorias.

Con fundamento en la revisión realizada a la documentación allegada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS CAFAMAZ**, identificada con NIT. 800.003.122-6 se evidencia que la misma cumple en su totalidad con los requisitos de carácter administrativo exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ajustándose a lo previsto en la normatividad vigente.

En consecuencia, se certifica que la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS CAFAMAZ**, identificada con NIT. 800.003.122-6, reúne a cabalidad las condiciones requeridas para la expedición del certificado solicitado, de conformidad con lo establecido por el ICBF y en observancia de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa.

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal, este no es válido si presenta enmendaduras.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución No. 33899 de 2010 y sus modificatorias a la fecha, refiere que la presente certificación de existencia y representación legal tiene una vigencia de tres (03) meses.

La presente certificación de existencia y representación legal no otorga licencia de funcionamiento, ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

Se expide certificación en Leticia Amazonas a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

RAUL FERNANDO ACHURY ROMERO
Coordinador Grupo Gestión de Apoyo
ICBF Regional Amazonas.

ITEM	NOMBRE – CARGO	Firma	Fecha
Aprobó	Raul Fernando Achury Romero – Coordinador GGA		24/12/2025
Revisó	Martha Lucia Moreno – Profesional Universitario Aseguramiento a la Calidad		24/12/2025
Proyectó	Andrea del Pilar Noriega Souza – Contratista jurídica GGA		24/12/2025
Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			